



CAMBIOS EN LA JURISPRUDENCIA

De conformidad con el fallo del 25 de octubre de 2018, la sala plena del Consejo de Estado, estableció que no es posible desconocer la potestad que le asiste a las altas cortes para efectuar cambios jurisprudenciales, bajo la consideración de que toda variación jurisprudencial es susceptible de generar una violación al debido proceso o una violación de la confianza legítima o una violación a la seguridad jurídica, por desconocimiento del precedente.

Por el contrario, esa alta corporación estima que los cambios en la jurisprudencia son efecto obligado de la dinámica propia de la interpretación judicial, de los cambios en la conformación de las nuevas cortes y de la mutación de las realidades sociales a las que las decisiones de los jueces se deben adaptar.

Es decir, el juez posee un rol principal dentro del sistema de fuentes, como, por ejemplo, ser intérprete y creador del derecho. Por eso, en la actualidad, la función creadora e integradora del derecho por parte del juez ha alcanzado su mayor reconocimiento, dado que le permite al juez en ejercicio de su autonomía funcional, efectuar cambios jurisprudenciales, mediante la exposición clara y razonada de los fundamentos jurídicos que justifican las variaciones jurisprudenciales, de modo que las nuevas decisiones se encuentren debidamente soportadas y puedan ser enunciados vinculantes, a efectos de administrar pronta y cumplida justicia.

Si bien el artículo 230 de la carta política, prescribe que los jueces en sus providencias solo están sometidos al imperio de la ley y que la jurisprudencia es criterio auxiliar de la actividad judicial, es preciso recordar que la Corte Constitucional, ha reconocido la fuerza normativa de la jurisprudencia y ha consolidado el criterio según el cual la jurisprudencia de las cortes dejó de ser la voz de la ley, más aun cuando

el propio legislador la ha aceptado como fuente formal del derecho administrativo en Colombia (Ley 1437 de 2011).

JURISPRUDENCIA AL DIA

IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO. Asignación a cargo de las empresas comercializadoras de energía eléctrica de la facturación y recaudo. Sentencia C-088 de septiembre de 2018, Corte Constitucional.

HONORARIOS DE LOS EDILES. Competencia para establecer su pago. Financiación. Sentencia C-078 de agosto de 2018, Corte Constitucional.

CONTRATO DE SEGURO. Siniestro. Noticia a cargo del asegurado o beneficiario. Reclamación. Sentencia SC-1916 de mayo de 2018, Sala de Casación Civil, Corte Suprema de Justicia.

URGENCIA MANIFIESTA EN LA CONTRATACION ESTATAL. Principios y requisitos. Sentencia del 20 de mayo de 2018, radicación 2007-00850, Sección Tercera, Consejo de Estado.

ACCION DE REPETICION. Ejercicio oportuno. Demanda. Presunción de dolo o culpa grave. Sentencia del 11 de octubre de 2018, radicación 2013-00726, Sección Tercera, Consejo de Estado.

SALARIO DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS. Criterios para fijarlos. Sentencia del 20 de septiembre de 2018., radicado 2014-00351, Sección Segunda, Consejo de Estado.



ACTUALIDAD NORMATIVA

LEY 1933 DE 2018: *“Por medio del cual se categoriza al municipio de Santiago de Cali como distrito especial, deportivo, cultural, turístico, empresarial y de servicios.”*

LEY 1941 DE 2018. Ley de Orden Público. *“Por medio de la cual se prorroga, modifica y adiciona la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1738 de 2014.”*

LEY 1943 DE 2018. *“Por la cual se expiden normas de financiamiento para el restablecimiento del equilibrio del presupuesto general y se dictan otras disposiciones.”*

LEY 1952 DE 2019. *“Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.”*

EJE CÁPSULAS JURÍDICAS DE INTERÉS GENERAL

LA ALCALDÍA DE PEREIRA SE ENCUENTRA EN EL PRIMER PUESTO ENTRE LAS CIUDADES ENCUESTADAS EN LA BAJA PERCEPCIÓN DE CORRUPCIÓN, EL MUNICIPIO TUVO UN 19%, LO QUE REPRESENTÓ EL PRIMER LUGAR EN SATISFACCIÓN DE LA CIUDADANÍA EN LA FORMA COMO LA ALCALDÍA INVIERTE LOS RECURSOS PÚBLICOS

SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Técnica de Asuntos
Jurídicos Estratégicos